

OTRAS FUENTES DEL DERECHO PARA JUZGAR EN MATERIA FAMILIAR

Mtro. Bernardo Anwar Azar López

El Derecho como creación humana y como la vida misma no puede ser tan uniforme y limitarlo a la mera Escuela de París Jurídica o ser únicamente unos exégetas de una codificación.

La materia familiar ha evolucionado de ser únicamente la célula de la sociedad, a mencionar aspectos que en el Derecho Extranjero y en el Derecho Internacional han crecido y se ha ido consolidando como los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y los Derechos de la Mujer.

Como lo hemos comentado en diversas clases en la Facultad de Derecho de la UNAM -tanto en la Licenciatura como en el Posgrado- el conocimiento de la jurisprudencia y de las tesis aisladas es más que esencial e indispensable para conocer y distinguir los diversos signos vitales del Derecho que se encuentra en el conjunto de decisiones que se toman en los órganos judiciales y que, sin lugar a dudas, hacen Derecho en la práctica.

Es así que, los criterios judiciales constituyen Doctrina Judicial y la misma puede ser tomada como objeto de estudio en diversas investigaciones académicas. Y gracias, a toda esa actividad ha sido posible crear una serie de fuentes jurídicas que sin ser obligatorias amplían sobremanera nuestro entendimiento de diversas asignaturas; aquí es donde podemos citar a unos verdaderos manantiales de diversas afluencias jurídicas para resolver controversias en que se requiere de mucha sensibilidad como los Protocolos de actuación emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que nos dan directrices, los principios y las reglas relacionadas con el Derecho de Familia.

Así mismo, podemos mencionar los siguientes Protocolos que son perfectamente aplicables a la familia: Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, Protocolo para Juzgar casos que involucren Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional, Protocolo para Juzgar Casos de Tortura y Malos Tratos, Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia y Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Discapacidad.

Finalmente, el Derecho de Familia es un rubro más que se ha constitucionalizado y que en ese ejercicio se ha contagiado de los Derechos Humanos reconocidos por el Estado Mexicano en nuestra Carta Magna (el resurgimiento del iusnaturalismo en el sistema jurídico mexicano).